

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54149/2016

CÓRDOBA, 12 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que el Laboratorio de Hemoderivados eleva para su aprobación, el Convenio Institucional a suscribirse con los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A. (SRT) y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá por objeto establecer la colaboración en las actividades de mutuo interés por su trascendencia social, técnica, científica, cultural y educativa.

Atento lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 5 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 59676, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99,

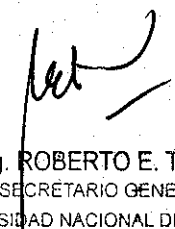
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Institucional a suscribirse entre el Laboratorio de Hemoderivados y los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A. (SRT), obrante a fs. 1 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del citado Laboratorio a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2344

14

**CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE
LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA -
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA".**

Entre los **Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima, en adelante "SRT"**, representada por su Director Ejecutivo a cargo de la Gerencia General, conforme atribuciones otorgadas, con domicilio en....., Ciudad de Córdoba, por una parte, y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - LABORATORIO de HEMODERIVADOS "Presidente Illia"**, en adelante "**HEMODERIVADOS**", representado en este acto por su Director Ejecutivo, según Resolución Rectoral 1245/2016; y conforme autorización conferida para éste acto por Resolución Rectoral Nro., con domicilio en Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, por la otra parte, celebran el presente acuerdo institucional, el cual se encuentra sujeto a los criterios y pautas de colaboración y trabajo que seguidamente se detallan

PRIMERA: El presente Acuerdo Institucional, establece la colaboración entre los "SRT" y "HEMODERIVADOS" en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, técnica, científica, cultural, y educativa, teniendo en cuenta la misión de la Universidad establecida en los Estatutos Universitarios.

SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos, protocolos de trabajo o actas acuerdos institucionales específicas para un tema determinado que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos: Realización de actividades formativas, culturales, de divulgación social de las mismas en forma de publicidades, cursos de capacitación y otros estudios; Prestación de servicios técnicos, así como desarrollo de producciones en diferentes formatos audio visuales de interés científico, educativo, de divulgación y otras; elaboración de informes y estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas, colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones. En dichos anexos, protocolos de trabajo o actas acuerdos institucionales específicas se establecerán las contribuciones de las partes.

TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior. En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA: Vigencia del Convenio. Este Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su firma y su renovación será automática por igual período salvo denuncia de las partes efectuada con una antelación no menor de noventa (90) días corridos a la fecha de su vencimiento.

QUINTA: Para cualquier divergencia emergente del presente convenio las partes se someten al laudo arbitral de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

En la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes dede
Dos Mil Dieciséis, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.